

AÑO:2022

EXPEDIENTE: 15410/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

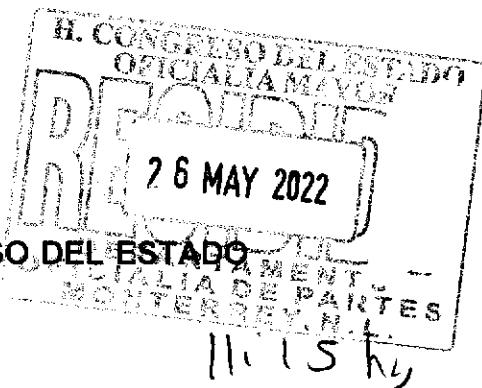
**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**INICIADO EN SESIÓN:** 31 DE MAYO DE 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): LEGISLACION**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

**El suscrito Diputado Luis Alberto Susarrey Flores y el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **iniciativa de reforma por modificación a las fracciones II y III del Artículo 93, adición de la fracción IV al Artículo 93 y modificación al párrafo cuarto de los Artículos 110 Bis, 110 Bis III y 110 Bis VI de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León**; al tenor de la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La sofisticación dentro del ámbito de la política es la motivación o interés para adquirir información sobre política y tener la habilidad para procesarla y acumularla; estos son elementos clave para la conformación del conocimiento político.

Contar con individuos sofisticados en el terreno político es crucial para el buen desarrollo de una democracia, pues permite ejercer de manera más eficiente los derechos que como ciudadanos nos corresponden.

Esto se debe a que las personas cuentan con un conocimiento más completo y exacto, basado en estructuras de conocimiento mentales sobre política más amplias y mejor organizadas e integradas.

Por tal motivo, mejorar el desempeño de la función pública es un tema relevante que nos concierne a todos como ciudadanos. Elevar y mantener una excelente calidad es necesario para garantizar una mejora continua en el Estado y la nación.

Actualmente, la ley no estipula requisito alguno para la mayoría de estos cargos: desde el menor rango hasta el mayor. Siendo así, resulta riesgoso para los ciudadanos la posibilidad de que dichos cargos se desempeñen por personas sin preparación profesional alguna.

Por esto mismo, es necesario establecer requisitos respecto a la profesionalización de los trabajadores y trabajadoras que aspiren ejercer estos cargos. Esto debe ser esencial para la designación de puestos y así ofrecer mayor efectividad y mantener altos los estándares que espera la ciudadanía.

Mantener altos estándares, sobre todo en cargos públicos, es un tema urgente para la nación. Exigir competitividad y formación continua en los entornos laborales brindará una notoria mejora de habilidades lo que tendrá como resultado mejores resultados.

La capacidad se medirá mediante una certificación acreditada por instituciones con validez a fin de garantizar el conocimiento y preparación de los funcionarios públicos, específicamente del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal y Titular del Área de Seguridad Pública Municipal.

Esta reforma tendrá un impacto positivo en el rendimiento público ya que al exigir e implementar mayor competitividad en los cargos públicos habrá mejor rendimiento de las actividades, visiones más enfocadas en el trabajo delegado,

mayor especialización en los quehaceres y sobre todo motivación para quienes ejerzan los puestos.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma por modificación a las fracciones II y III del Artículo 93, adición de la fracción IV al Artículo 93 y modificación al párrafo cuarto de los Artículos 110 Bis, 110 Bis III y 110 BIS VI de la Ley De Gobierno Municipal Del Estado De Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 93.-** Para ser Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal o Titular del Área de Seguridad Pública Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito grave o doloso del orden común o federal;
- II. Ser de reconocida honradez;
- III. No haber sido inhabilitado para desempeñar empleo, comisión o cargo público; y
- IV. En el caso de los Municipios con población superior a los cincuenta mil habitantes, contar con título y cedula profesional de nivel licenciatura en materias y áreas de especialización relacionadas con las funciones del cargo.**

## ARTÍCULO 110 Bis.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

## ARTÍCULO 110 BIS III.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

## ARTÍCULO 110 BIS VI.- ...

...

...

El titular del área será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, **previa acreditación de los requisitos del artículo 93º de la presente Ley.**

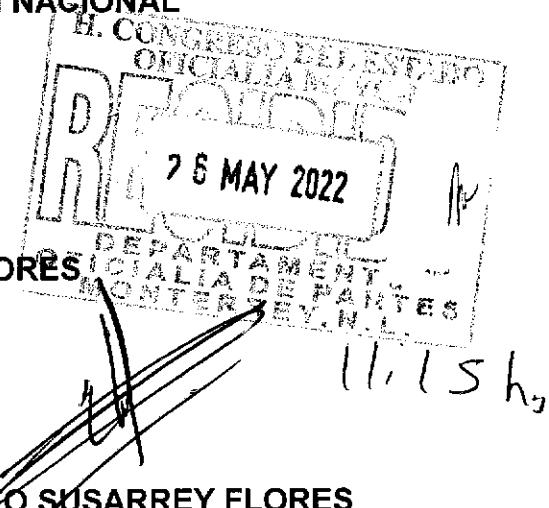
#### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 26 DE MAYO DE 2022

A T E N T A M E N T E

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

**ANTONIO ELOSÚA GONZÁLEZ**  
C. DIPUTADO LOCAL

**NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ**  
C. DIPUTADA LOCAL

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**  
C. DIPUTADO LOCAL

**EDUARDO LEAL BUENFIL**  
C. DIPUTADO LOCAL

**MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**  
C. DIPUTADA LOCAL

**GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**  
C. DIPUTADO LOCAL

**ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**ADRIANA PAOLA CORONADO**  
RAMIREZ  
C. DIPUTADA LOCAL

**FERNANDO ADAME DORIA**  
C. DIPUTADO LOCAL

**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA**  
C. DIPUTADA LOCAL